

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega corrección de identificación dentro de sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO: 700-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede observa el despacho el error inducido por la apoderada de la parte demandante en el numero de cedula, es necesario dejar sin efecto el auto del 18 de diciembre de 2019 y téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandante a la doctora DANIELA HERRERA FARFAN, identificada con C.C. 1095.952.859 de Girón, con Código Estudiantil No. 2160391 Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas. Se le reconoce personería Jurídica a la doctora DANIELA HERRERA FARFAN como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ